ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Nacional 1082 de 2015)

1. OBJETO:

Los contratos que se pretenden realizar son los siguientes:

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Etapas de ejecución
LOTE 1	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-002-2021, la cual tiene por objeto: "contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construcción del parque vecinal identificado con código IDRD 06-065"	Cinco meses	$68.819.981	1 mes de preliminares 4 meses de obra
LOTE 2	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-003-2021, la cual tiene por objeto: "realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la nueva casa de la participación de Villa Ximena en la localidad de Tunjuelito de Bogotá DC	Cinco meses	$57.588.119	1 mes de preliminares 4 meses de obra
LOTE 3	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-006-2021, la cual tiene por objeto:	Cinco meses	$47.979.490	1 mes de preliminares 4 meses de obra

	contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable las reparaciones locativas necesarias a la infraestructura física existente de la casa de la cultura de Tunjuelito			
LOTE 4	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-007-2021, la cual tiene por objeto: realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y hasta monto agotable, la conservación del espacio público de la localidad de Tunjuelito en Bogotá D.C.	Cinco meses	$81.637.888	1 mes de preliminares 4 meses de obra

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en pagos mensuales así: Pagos Variables mensuales por el 90% del valor del contrato de interventoría de acuerdo al avance de la obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Un pago final por el 10% del valor del contrato de interventoría, una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de obra. Así mismo, se debe cumplir con la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas

(IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

NOTA 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLT. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

NOTA 11: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

PARÁGRAFO 2: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

- **ASPECTOS GENERALES**

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

1. ECONÓMICO

Se presenta el análisis corresponde al sector de servicios, según la clasificación relacionada a continuación[1]:

Clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	Gerencia de Proyectos.
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
81	10	22	Ingeniería de Transporte.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SUBSECTOR

Dado que el sector de la construcción en Colombia comprende 15 subsectores la Alcaldía Local de Tunjuelito ha considerado fundamental llevar a cabo el presente análisis desde el subsector de la construcción de obras de ingeniería civil y paralelamente con el sector de la consultoría que son dos elementos que van muy entrecruzados entre ellos sobre todo si queremos identificar el sector de las interventorías que son contratos que por su naturaleza contractual dependen de un contrato de obra para realizarse, en cuanto se refiere de manera específica al objeto contractual relacionado.

[1]The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español

Por lo anterior se tomó como referencia el Boletín Técnico de Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC), publicado por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el pasado 13 de noviembre de 2019. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

Se toman en cuenta los siguientes espectros del sector de la construcción

- Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001)
- Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002);
- Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003);
- Construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004)
- Otras obras de ingeniería (4008)
- Construcciones y mantenimiento de reparaciones en obras de infraestructura

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL5, cuenta con más de 1600 afiliados agrupados en cinco categorías, los cuales pueden ser consultados a través de la página http://www.directorioconstruccion.com/:

- Constructores y promotores inmobiliarios: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de estas.
- Contratistas y consultores: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
- Industriales: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector.
- Comerciantes: Empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción
- Entidades Financieras, fiduciarias y otros: Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.

Afiliados Nacionales: La afiliación nacional canaliza la relación afiliado-gremio a través de la Presidencia Nacional y es un esquema de afiliación que vincula a otros actores de gran tamaño dentro de la cadena de valor de la construcción como algunas entidades del sistema financiero e industriales de insumos.
De otro lado la cámara colombiana de infraestructura reporta más de 700 afiliados en su directorio para 2019 agrupados en cuatro categorías los cuales pueden ser consultados a través de la página:

www.infraestructura.org.co/direc_afiliados.php?sector=1&TSECTOR=Constructores

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

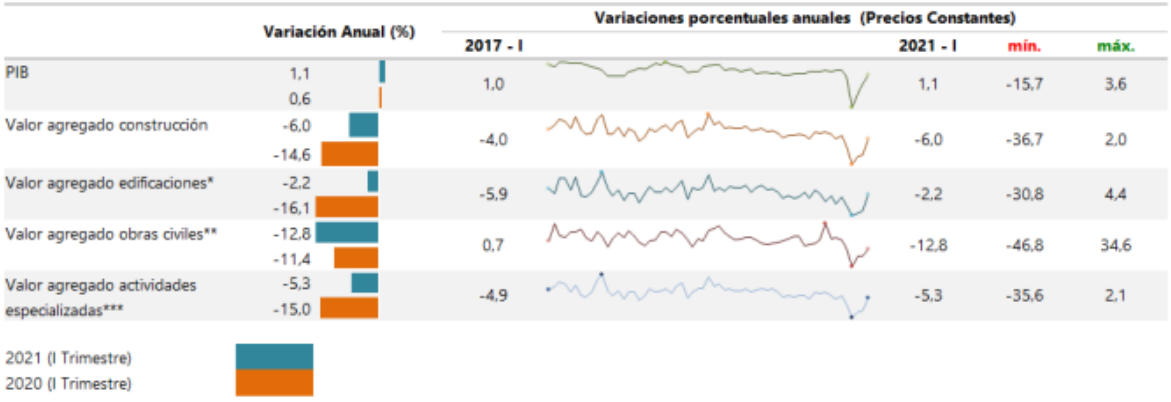
El sector de la construcción tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- AGRECON (Agregados y Concretos S.A.)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBITCONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FEDEVIVIENDA
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios a corto plazo del PIB. Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

A continuación, se muestra la gráfica de las Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) hasta el primer trimestre de 2021, donde el producto interno bruto aumenta 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020PIB

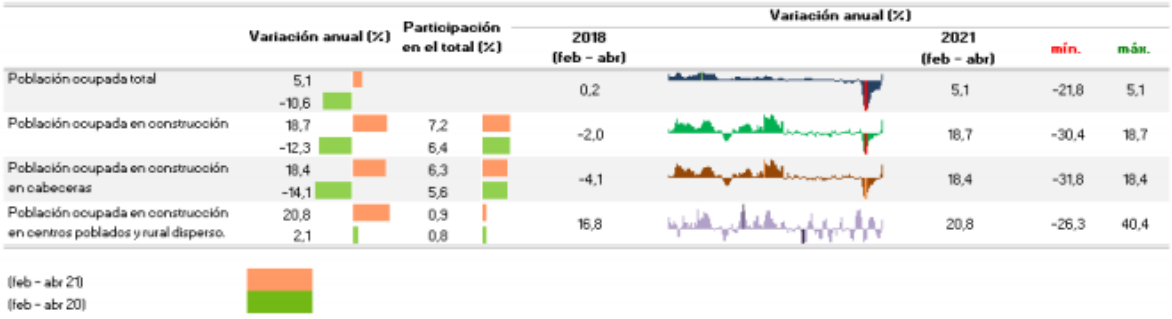
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (I trimestre)



De la gráfica anterior puede evidenciarse que el agregado edificaciones ha sido de los más afectados, sin embargo, en comparación con el primer trimestre el año 2020, ha tenido una leve recuperación.

EMPLEO

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021pr (feb – abr)



"En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%"

ICCP

El índice de costos de la construcción pesada (ICCP) muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción, este índice es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás, aspectos relacionados con la evolución de los precios de estos tipos de construcción.

Tabla 1. ICCP. Variación anual según grupos de costo de la canasta general
Total nacional
Diciembre (2019 – 2020)

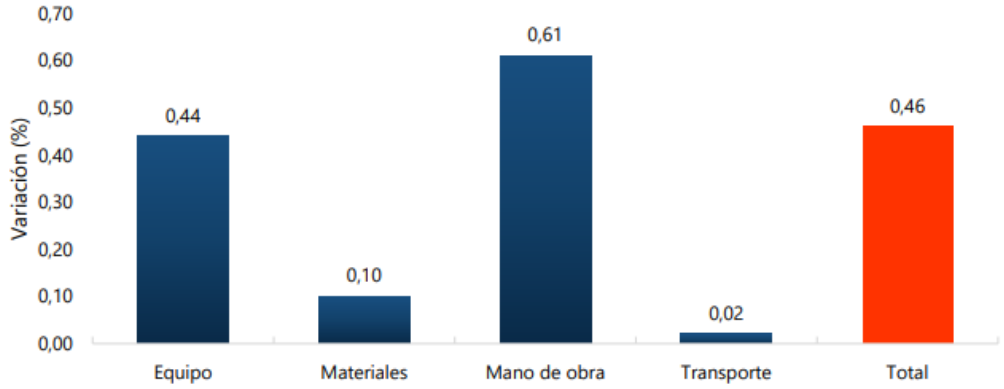
Grupo de costos	Peso %	Variación (%)		Diferencia puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2019	2020		2019	2020
Materiales	57,89	3,76	6,57	2,81	2,17	3,80
Total	**100,00**	**3,47**	**5,01**	**1,54**	**3,47**	**5,01**
Mano de obra	10,80	4,62	4,53	-0,09	0,57	0,57
Costos indirectos	16,36	2,99	2,35	-0,64	0,52	0,40
Transporte	0,40	1,08	2,21	1,13	0,00	0,01
Equipo	14,56	1,69	1,94	0,25	0,21	0,24

Fuente: DANE, ICCP.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El

Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP)
Mayo 2021

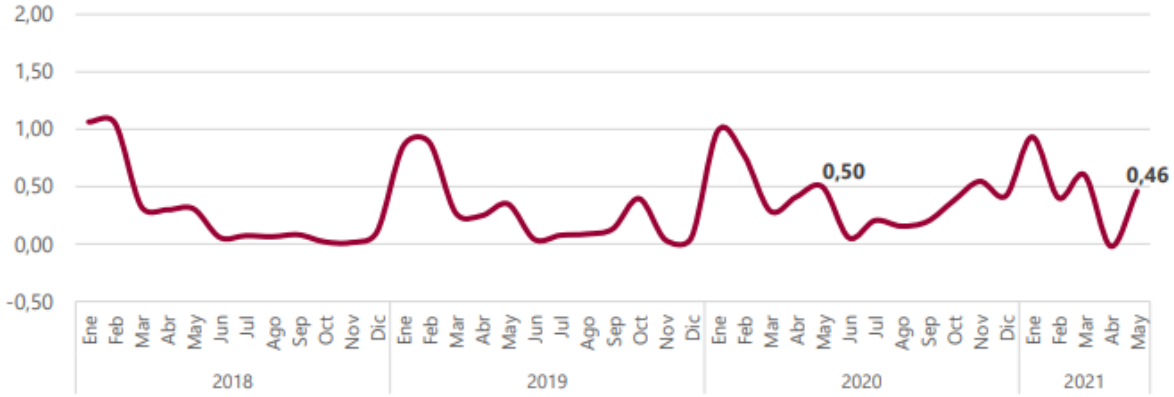
Gráfico 1. Variación mensual del ICCP por grupos de costo
Total nacional
Mayo 2021



ICCP registró una variación mensual de 0,46% en mayo de 2021 en comparación con abril del mismo año. Este resultado es inferior en 0,04 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (0,50%) Los insumos que se destacaron por su contribución positiva al índice fueron: acero corrugado (7,95%), asfalto (3,94%) y perforadora (2,39%), que en conjunto aportaron 0,63 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las principales contribuciones negativas correspondieron a insumos como concreto común (- 1,40%), cemento (-1,33%) y concreto simple (-3,35%), restando en conjunto 0,33 puntos porcentuales al ICCP (0,46%). (Para más información, resultados por insumo revisar el anexo 5).

En mayo de 2021, los grupos de pavimentaciones con asfalto (1,52%) y aceros y elementos metálicos (1,27%) presentaron

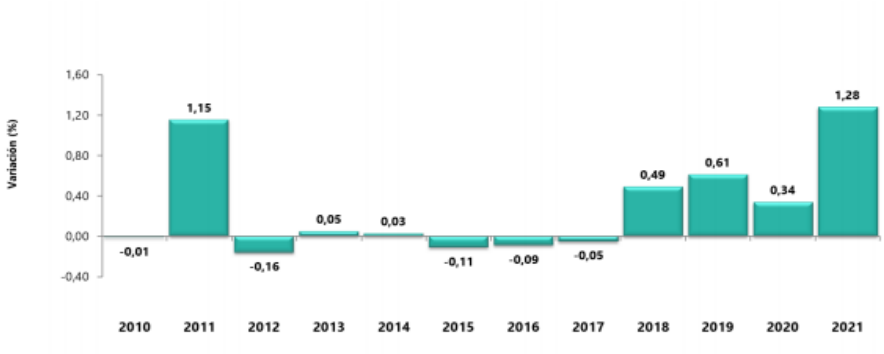
Gráfico 2. Variación mensual del ICCP
Total nacional
Enero 2018 – mayo 2021



variaciones superiores a la media (0,46%). En contraste, los grupos de obras de explanación (0,35%), concretos, morteros y obras varias (0,31%), subbases y bases (-0,02%), transporte de materiales (-0,03%) y concreto para estructura de puentes (-0,89%) registraron variaciones por debajo de la media. Por otra parte, los grupos de obra con contribuciones positivas a la variación fueron: pavimentaciones con asfalto (0,25 p.p.), concretos, morteros y obras varias (0,11 p.p.), aceros y elementos metálicos (0,09 p.p.) y obras de explanación (0,06 p.p.) que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total del índice.

IPP índice de precios del productor, mide la variación de los materiales de construcción.

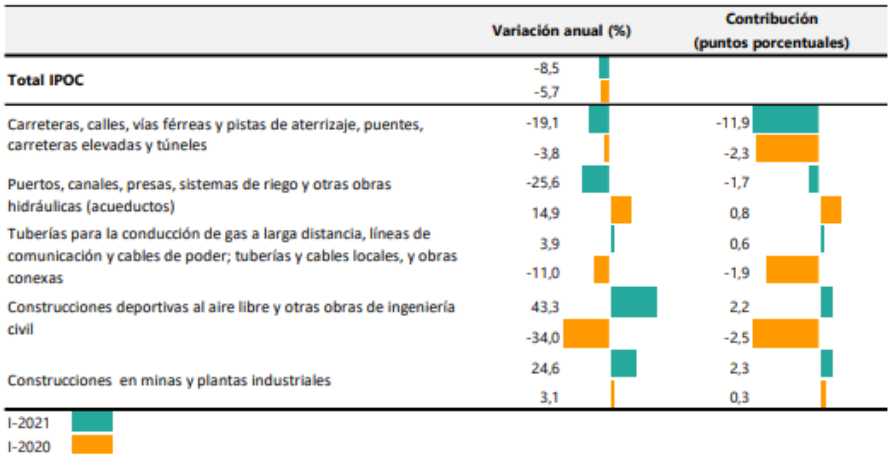
Gráfico 20. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2021pr (Mayo)



IPOC

Indicador de producción de obras civiles.

Gráfico 22. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2020 - 2021 (I trimestre)[pr]



El indicador, presenta un decrecimiento en el primer semestre de 2021 de 8,5% con relación al primer trimestre del año inmediatamente anterior.
"Al desagregar por las 17 subclases de obras civiles, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (-22,9%) y Construcciones en minas (-58,7%) fueron las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) aportando en conjunto -16,3 puntos porcentuales. Por su parte las subclases Otras obras de ingeniería civil (118,8%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (131,9%) y Centrales eléctricas (149,4%) fueron las subclases que más contribuyeron positivamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) sumando conjuntamente 13,1 puntos porcentuales".

De otro lado se identificaron las siguientes empresas en el área de consultoría, que de manera paralela están incluidas en el balance de relación de pagos en el sector de la construcción siendo este el principal indicador a evaluar para este tipo de contratación.

Nombre	Ciudad	Teléfono	Actividad
3A INGENIERÍA S.A.S.	Bogotá	6112482	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
4IN S.A.S.	Medellín	4627148–3194964060	TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS
A. DE G. INGENIERÍA S.A.S.	Bogotá	3453059	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
ABB LTDA	Bogotá	4178000	ESTUDIOS Y DISEÑOS

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	Cartagena	6644611	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIONES, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS
AMBIOTEC LTDA	Bogotá	6233310	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	Medellín	3137677	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
ÁREA INGENIEROS CONSULTORES LTDA	Medellín	3617940	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM LTDA	Medellín	4214808	BANCA DE INVERSION
ASISTENCIA TÉCNICA RURAL DE COLOMBIA LTDA. - ASISAGRO LTDA.	Cali	3151194	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
ATLANTE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	Barranquilla	3681488	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
AUGUSTO RICO CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S	Barranquilla	3197042	DERECHO URBANO Y AMBIENTAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	7042782	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
BATEMAN INGENIERÍA S.A	Bogotá	3204318	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
C&M CONSULTORES S.A.	Bogotá	7434850	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.	Bogotá	6137111	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	Bogotá	6167377	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.	Bogotá	6389900	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.	Cartagena	5-6658424-6658425	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CASTRO NIETO ABOGADOS S.A.	Barranquilla	3601187	SERVICIOS JURIDICOS
CB INGENIEROS S.A.S.	Bogotá	7388164	ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS
CIVILTEC LTDA.	Bogotá	2217551	VIAL
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.	Medellín	(4) 4122222	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONCEP S.A.S	Barranquilla	5-3602957	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULCIVIL S.A.S	Medellín	(4) 4486106	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULTECNICOS S.A.	Bogotá	6360300	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULTORES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Bogotá	5307346	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A	Barranquilla	5-3684260	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULTORES ESTRUCTURALES ASOCIADOS S.A.S.	Bogotá	2363061	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
CONSULTORES UNIDOS S.A	Bogotá	6121297	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S	Bogotá	4768585	SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRANSITO Y VIAS
CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. - CONCOL	Bogotá	2875300	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.	Bogotá	2579891-2579841	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CVG SERVICIOS AMBIENTALES SAS	Medellín	(4) 4483060	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
DICONSULTORIA S.A.	Cali	(2) 6657793	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
DIQUE CONSULTORIA S.A.S	Barranquilla	5-3001337	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - DIS S.A.	Bogotá	2497675	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S.	Bogotá	2255814-6304515	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
EDL S.A.S. - ENRIQUE DAVILA LOZANO	Bogotá	2497675	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
EDP SOLUCIONES S.A.S	Bogotá	7024837	CONSULTORÍA SOCIAL Y AMBIENTAL
ELSA CAMPO LÓPEZ Y CIA. LTDA	Popayán	(2) 8224985	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
ENERGIA Y DISEÃ‘OS	Bogotá	3015899	CONSULTORÃ➖A Y INTERVENTORÃ➖A PARA LA INGENIERÃ➖A ELÃ‰CTRICA Y CIVIL
ENRIQUE MARTÍNEZ ARCINIEGAS	Cali	(2) 6540315	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS E INGENIERÍA DE COSTOS S.A.S - EPIC PROYECTOS	Bogotá	2562788	ESTUDIOS Y DISEÑOS
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	8059450	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
ESTRUCTURANDO INGENIERÃ➖A	Cali	2-6504393	CONSULTORÃ➖A EN GERENCIA DE PROYECTOS E INVERSION
ESTUDIOS TECNICOS-ETSA-SGS	Bogotá	6069292-3100811	ESTUDIOS Y DISEÑOS
EUROESTUDIOS COLOMBIA	Bogotá	6180526	INFRAESTRUCTURA OBRAS

FERNANDO BOLIVAR CARDONA	Barranquilla	3559926	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.	Cali	(2) 6672911	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
GAP INGENIERÍA S.A.S.	Cali	(2) 5527210	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
GÉMINIS CONSULTORES S.A.S.	Bogotá	5603909	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
GEOCOL CONSULTORES S.A.	Bogotá	2141666	CONSULTORÍA AMBIENTAL, SOCIAL, GEOLÓGICA Y GEOFÍSICA. INTERVENTORÍA Y DISEÑO DE OBRAS
GEOSOLUCIONES S.A.S.	Bogotá	6176646	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S	Bogotá	6348914	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
GERS S.A.	Cali	(2) 4897000	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEDIO AMBIENTE LTDA / GEMA CONSULTORES	Cali	3244416	Consultoría, interventoría y asesoría para obras de Infraestructura y medio ambiente
GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA S.A.S	Bogotá	3099625	ESTUDIOS PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
GESTIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS, COLSULTORÍAS Y ASESORIAS–GGPC S.A.S	Bogotá	2360737	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES - GSA S.A.S	Medellín	(4) 4165511	EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	Cali	(2) 3740844	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORÍA E INGENERÍA CIVIL

GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	Cali	(2)3923000	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
GRUPO ELEMENTAL S.A.S	Medellín	4-3126580	INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO IMPULSO CARIBE S.A.S.	Barranquilla	3562359 - 3562844	Portuario
GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A	Bogotá	6290020	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
HACE INGENIEROS LTDA	Bogotá	5922777	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
HBV LEGAL CONSULTING S.A.S	Cali	2-3799677/78	CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL
HIDRAMSA S.A	Medellín	(4)2663991	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
HIDRO OCCIDENTE S.A.	Cali		ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
HIDROCONSULTA S.A.S.	Bogotá	6358811	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
HIDROVIAS S.A.S	Bogotá	8053310	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
HINCACOM S.A.S.	Cali	(2) 3807000	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORÍA E INGENERÍA CIVIL
HOF CONSULTORES S.A.S	Bogotá	2577531	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
HOLOS S.A.S	Medellín	(4) 3504800-3504810	EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA

IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A	Medellín	(4)3130322	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
INARE LTDA.	Bogotá	5300829	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INARGOS LTDA.	Bogotá	7440987	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INCOPLAN S.A. - INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.	Bogotá	3215961	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INCOSA - SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	3467205	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INEICA LTDA.	Barranquilla	(5)3492604	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S	Bogotá	6353245	INTERVENTORES 4G
INGENIERIA & DISEÑO PROYECTOS S.A.	Bogotá	6113677-6113911	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - INGESAM S.A.S.	Cali	(2)6611136	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
INGENIERIA DE TERCER MILENIO S.A.	Bogotá	2875410	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.	Bogotá	7470047	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A	Medellín	(4)3523434	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INGENIERIA Y AMBIENTE PURO INAM LTDA	Barranquilla	(5)3522781	EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL
INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA.	Bogotá	2166297	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

INGENIERIA Y GESTION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - GITT S.A.S	Cali	3164417593	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL - GEVIAL LTDA.	Bogotá	7033427-7020968	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A INTEINSA	Medellín	(4)4482736	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INTEGRAL S.A	Medellín	(4)511 54 00	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. INTERDISEÑOS S.A.	Bogotá	6349407-11	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
ITINERIS GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Bogotá	6557010	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
JOAQUÍN ORTÍZ Y COMPAÑÍA - JOYCO S.A.S	Bogotá	2210190	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
JORGE FANDIÑO S.A.S	Bogotá	7452292	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
JOSÉ MANUEL LATORRE GARAVITO	Bogotá	2122449	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
JPS INGENIERÍA S.A.	Bogotá	6129434	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
JR & AF CONSULTORES S.A.S	Medellín	(4) 3113918	CONSULTORES OBRAS CIVILES
JUAN B GOMEZ RODRIGUEZ Y CIA LTDA.	Barranquilla	5-3680411	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
JUAN CARLOS PONCE DE LEÓN E.U	Cali	6530188	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS
LA VIALIDAD LTDA.	Bogotá	2631428	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
LABORATORIOS CONTECONURBAR S.A.	Bogotá	562656	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

LUÍS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	Barranquilla	5-3569022-3561193-3560049	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
MCBAINS COOPER COLOMBIA S.A.S	Bogotá	6386902	ESTUDIOS, DISEÑOS Y GERENCIA DE PROYECTOS
MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTALS.A.S	Bogotá	6797855	ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS
MEDICIONES AMBIENTALES - MEDISAM LTDA	Cali	(2)3809592 - 6810792	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	Bogotá	6203317	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
NC CONSTRUCCIONES Y CIA	Cali	(2)3808581	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
NIPPON KOEI LAC INC SUCURSAL COLOMBIA	Medellín	(4) 4447099	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
NIVALU INFRAESTRUCTURA S.A.S	Bogotá	3004372	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA OPERATIVA A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
NOGAALL PROYEC S.A.	Bogotá		INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
NOVA SCORPI INGENIERIA LTDA.	Bogotá	5460863	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	Medellín	(4) 4166233	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
OBRAS CIVILES Y EQUIPOS-OCIEQUIPOS	Bogotá	6111441	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
OLANO INGENIERÍA S.A.S. - COINGSA	Cali	(2) 6600233-6601972	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Bogotá	6585937	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.	Cali	(2) 4010352	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL SUC COLOMBIA S.A.	Bogotá	3002492	DISEÑOS DE OBRAS CIVILES Y FACILIDADES
PLANES S.A.	Cali	(2)6602871	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.	Cali	(2) 8933392-8920041	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
POCH COLOMBIA S.A.	Bogotá	3000749	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
PROEZA CONSULTORES LTDA	Bogotá	6180863	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	Bogotá	3907134	INTERVENTORÍAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS
PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERÍA S.A.S PRAMING S.A.S	Medellín	(4) 4484750	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
PROYECTOS Y ESTUDIOS PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	Bucaramanga	(7)6574509 - 6573201	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
RESTREPO Y URIBE S.A.S	Bogotá	6225099	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
RÍO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	Bogotá	442900-2442000	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
ROADCON LTDA.	Bogotá	5470070	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
S&A SANTANDER Y ASOCIADOS LTDA.	Bogotá	6210288	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Bogotá	2186511	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL

SEDIC S.A.	Medellín	(4)2511400	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
SERTIC S.A.S.	Bogotá	7434440	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS S.A. SAG S.A.	Itagui	(4) 4035570	EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - SERVINC LTDA.	Bogotá	8050602	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS LTDA. - SGI LTDA.	Bogotá	7423371	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL, SERVICIOS PETROLEROS ENERGETICOS Y DE CONSTRUCCION
SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES - SHI S.A.S	Medellín	4-4443440	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SESAC S.A.	Bogotá	6216088	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SIETE LTDA.	Pereira	3453330	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	3004770	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.	Bogotá	2125911	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
SILVA FAJARDO Y CIA LTDA	Bogotá	6168777	VIAL
SIMPLEXITY S.A.	Bogotá	7436645	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN-SAICON S.A.S	Bogotá	3837715	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS

SOPORTE GEOTÉCNICO S.A.S	Bogotá	3577428	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS
SPIRAL INGENIERÍA S.A.	Bogotá	2710988	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
STATE BUSINESS GROUP S.A.S	Barranquilla	3583877	ASESORÍAS ESPECIALIZADAS
SUELOS INGENIERIA LTDA	Barranquilla	(5)3796188	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	7033149	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S	Bogotá	6221601	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
VARGAS DEL VALLE ANTONIO	Bogotá	4911332	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENERIA CIVIL
VELNEC S.A.	Bogotá	2410530	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
VIVEKA S.A.S	Bogotá	7424059	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ZETCO S.A.	Cali	(2)8934612	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS

Con la identificación de estas empresas se pudo tener en cuenta el siguiente análisis

De acuerdo con las estadísticas extraídas del Registro Único Empresarial y Social, se presenta a continuación el resumen de las actividades profesionales, científicas y técnicas, en las que se encuentra las actividades en cuyo objeto está la Interventoría.

Actividad Económica - Actividades profesionales, científicas y técnicas						
ACTIVIDAD ECONOMICA - DETALLE						
CÓDIGO CIUU	**GRAN EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MICROEMPRESA**	**NO DETERMINADA**	**TOTAL**
6910	11	113	686	7.631	8.665	17.106
6920	10	16	270	5.079	4.143	9.518
7010	49	150	489	2.002	5.140	7.830
7020	57	288	1.652	17.416	16.953	36.366
7110	92	510	2.606	16.047	17.302	36.557
7112	0	0	0	0	1	1
7120	5	31	210	347	885	1.478
7122	0	0	0	4	2	6
7123	0	0	0	0	1	1
7130	0	0	0	0	1	1
7210	2	14	57	540	570	1.183

Actividad Económica - Actividades profesionales, científicas y técnicas						
ACTIVIDAD ECONOMICA - DETALLE						
CÓDIGO CIUU	**GRAN EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MICROEMPRESA**	**NO DETERMINADA**	**TOTAL**
7220	0	5	33	357	273	668
7250	0	0	0	1	3	4
7310	36	118	746	9.055	8.420	18.375
7320	3	22	81	509	388	1.003
7410	0	7	41	823	1.378	2.249
7414	0	0	0	6	25	31

7420	0	9	27	430	383	849
7421	0	0	0	6	21	27
7490	43	135	438	2.233	4.780	7.629
7499	0	0	0	0	7	7
7500	0	2	33	375	564	974
TOTAL	**308**	**1.420**	**7.369**	**62.861**	**69.905**	**141.863**
% Participación por tamaño de empresa	**0,22%**	**1,00%**	**5,19%**	**44,31%**	**49,28%**	**100,00%**

2. ANÁLISIS TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

Lote 1:

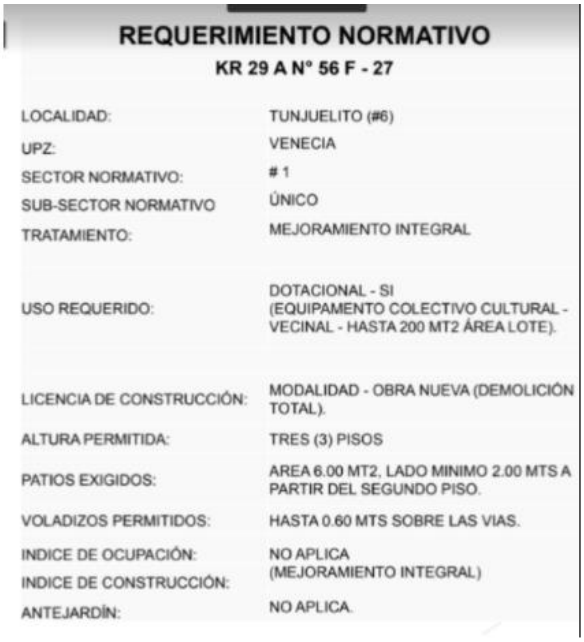
Contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-002-2021, la cual tiene por objeto: "contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construcción del parque vecinal identificado con código IDRD 06-065.

El Proyecto corresponde a la Construcción, del Parque Urbanización el Tunal II, con código IDRD 06-065 catalogado como vecinal, ubicado en CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B COSTADO NORTE de la UPZ Venecia de la localidad de Tunjuelito, el cual está debidamente certificado y geo-referenciado por el IDRD y el DADEP y que pertenece al Sistema Distrital de Parques y Escenarios del Distrito Capital, que se ejecutarán de acuerdo a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura realizados en desarrollo del Contrato de Consultoría No.150-2017 contratada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Lote 2:

Contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-003-2021, la cual tiene por objeto: "realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la nueva casa de la participación de Villa Ximena en la localidad de Tunjuelito de Bogotá DC

El proyecto de la construcción de la casa de la participación de Villa Ximena es la construcción de un equipamiento de 245 m2, el cual parte del siguiente análisis urbano:



REQUERIMIENTO NORMATIVO

KR 29 A N° 56 F - 27

LOCALIDAD:	TUNJUELITO (#6)
UPZ:	VENECIA
SECTOR NORMATIVO:	# 1
SUB-SECTOR NORMATIVO	ÚNICO
TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL
USO REQUERIDO:	DOTACIONAL - SI (EQUIPAMENTO COLECTIVO CULTURAL - VECINAL - HASTA 200 MT2 ÁREA LOTE).
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	MODALIDAD - OBRA NUEVA (DEMOLICIÓN TOTAL).
ALTURA PERMITIDA:	TRES (3) PISOS
PATIOS EXIGIDOS:	AREA 6.00 MT2, LADO MINIMO 2.00 MTS A PARTIR DEL SEGUNDO PISO.
VOLADIZOS PERMITIDOS:	HASTA 0.60 MTS SOBRE LAS VIAS.
INDICE DE OCUPACIÓN:	NO APLICA (MEJORAMIENTO INTEGRAL)
INDICE DE CONSTRUCCIÓN:	
ANTEJARDÍN:	NO APLICA.

Con este marco normativo se realizó por medio del Contrato de consultoría No.179-2018, el cual tuvo por objeto "R*ealizar por el sistema de precio global, fijo el diseño arquitectónico y estudios técnicos para la obtención de la licencia de construcción de la casa de participación de la localidad de Tunjuelito Bogotá DC*", los diseños arquitectónicos, estructurales, topográficos, eléctrico, de comunicaciones, hidrosanitario y la obtención de la licencia de construcción 11001-3-19-2235 de la curaduría No 2 con fecha del 18/12/2019.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá adelantar la ejecución de todas las actividades consignadas en los diseños, especificaciones técnicas, planos, detalles y estudios técnicos elaborados por el contrato de consultoría No 179-2018, y con base en la Licencia de Construcción 11001-3-19-2235 aprobada por la Curaduría Urbana No. 2 con el listado de entregables realizados de la siguiente manera:

Levantamiento Topográfico	Oscar Alberto Mahecha
Diseño arquitectónico	Rafael Fernando Salazar

Calculo Estructural	Héctor Alfonso Pinzón López
Proyecto eléctrico y comunicaciones	Miguel Ángel Vera Campillo
Proyecto Hidrosanitario y red contraincendios	Oscar Javier Díaz
Estudio de Suelos	Giovanny Martínez Layton
Presupuesto de obra y Programación	Rafael Fernando Salazar
Especificaciones Técnicas de construcción	Rafael Fernando Salazar
Licencia de Construcción	11001-3-19-2235 (18/12/2019)

Lote 3:

Contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-006-2021, la cual tiene por objeto: contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable las reparaciones locativas necesarias a la infraestructura física existente de la casa de la cultura de Tunjuelito

El proyecto del mantenimiento de la casa de la cultura se realizará en un equipamiento el cual queda ubicado en:

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
UPZ No / NOMBRE	**BARRIO**	**NOMENCLATURA Y TRAMOS**	**TIPO DE PROYECTO**
62/ TUNJUELITO	EL CARMEN	DG 52D SUR No. 27 – 21	Infraestructura
AREA M2	**VALOR TOTAL ESTIMADO DE OBRAS**	**REALIZADA POR**	
M2	$483.000.000	Contratista adjudicatario del presente proceso licitatorio	

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de la presente licitación se encuentran contenidas en el anexo técnico, los cuales forman parte integral del presente documento.

De otra parte, además de los contenidos técnicos, las bases para la ejecución de las obras serán producto de evaluación y diagnóstico de las condiciones del sitio, topografía, estudios de suelos, estudios ambientales, memorias, presupuestos, programación de obras, planos récord, plan de manejo ambiental, programas de higiene, seguridad industrial y salud en el trabajo, pruebas de materiales, manejo de equipos y herramientas y especificaciones técnicas constructivas de acuerdo a la normativa existente.

El contratista debe garantizar que sus productos se ajustan a las normas vigentes, conforme con las condiciones locales que sean suficientes y satisfagan el propósito de la contratación. En consecuencia, para el cumplimiento del objeto, debe desarrollar todas las actividades derivadas de sus obligaciones con profesionalismo.

Lote 4:

Contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-007-2021, la cual tiene por objeto: realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y hasta monto agotable, la conservación del espacio público de la localidad de Tunjuelito en Bogotá D.C.

El proyecto abarca todas las obras necesarias para la conservación del espacio público de la localidad de Tunjuelito. Dichas obras deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría del Contrato y la supervisión ejercida por el FDLT (Fondo De Desarrollo Local De Tunjuelito).

Dentro de las actividades a realizar para el mantenimiento de los segmentos de la red de espacio público y mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Construcción, optimizando los recursos disponibles para evitar el deterioro y prolongar la vida útil de los segmentos de la red de espacio público de la localidad, mejorando las condiciones de movilidad de los peatones.

Mediante la conservación de las áreas propuestas se busca intervenir un estimado de 1.200 m2 de espacio público en la localidad de conformidad con la magnitud (unidades) proyectada a alcanzaren la vigencia 2021 (según el POAI).

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes: Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento para el Contrato de Interventoría, al igual, el alcance del objeto del Contrato de Interventoría incluye, sin limitarse:

- La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, revisión de diseños,

constructivos, financieros, riesgos, contables, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos, legales y administrativos.

- El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista de obra sobre aspectos regulados que sean de obligatorio cumplimiento por parte de este. Así mismo, el Interventor podrá impartir recomendaciones que el Contratista de obra podrá o no acoger; y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los cinco (5) hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista de obra. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido dicho contrato. •
- El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del FDLT. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito.
- El Interventor será el representante del FDLT junto al Supervisor frente al respectivo Contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control que resulten aplicables. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Obra y el de Interventoría, sus adicciones y otrosí; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Etapas de ejecución
LOTE 1	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-01-2021, la cual tiene por objeto: "contratar a precios unitarios fijos,	Cinco meses	$68.819.981	1 mes de preliminares 4 meses de obra

	sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construcción del parque vecinal identificado con código IDRD 06-065"			
LOTE 2	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-03-2021, la cual tiene por objeto: "realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la nueva casa de la participación de Villa Ximena en la localidad de Tunjuelito de Bogotá DC	Cinco meses	$57.588.119	1 mes de preliminares 4 meses de obra
LOTE 3	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-06-2021, la cual tiene por objeto: contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable las reparaciones locativas necesarias a la infraestructura física existente de la casa de la cultura de Tunjuelito	Cinco meses	$47.979.490	1 mes de preliminares 4 meses de obra

LOTE 4	"contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FLDT-LP-xx-2021, la cual tiene por objeto: realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y hasta monto agotable, la conservación del espacio público de la localidad de Tunjuelito en Bogotá d.c.	Cinco meses	$81.637.888	1 mes de preliminares 4 meses de obra

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en pagos mensuales así: Pagos Variables mensuales por el 90% del valor del contrato de interventoría de acuerdo al avance de la obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Un pago final por el 10% del valor del contrato de interventoría, una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de obra. Así mismo, se debe cumplir con la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.

5. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad previo al inicio de las actividades del contrato.

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

8. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

9. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor dependiendo del lote al que se presente y resulte adjudicado debe hacer el seguimiento a las licencias de construcción, permisos de las entidades de servicios y diferentes permisos los cuales están contemplados en los anexos técnicos de los procesos principales de cada Lote.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá realizar seguimiento y control al cumplimiento de lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del presente Contrato de Obra:

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.

ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR

AMERICAN STANDARS FOR TESTIN AND MATERIALS – ASTM

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT)

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan el contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras

En caso de contradicciones entre los Planos y las Especificaciones Particulares de Construcción, prevalece lo prescrito en las ultimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales.

Lo mencionado en las Especificaciones Particulares u omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos. Se pagará a la Unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el Interventor o el Contratista, deberán informarse por escrito al FDLT.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.

En particular el Contratista deberá cumplir con las exigencias de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Guía de Manejo Ambiental.

Aspectos Ambientales:

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y especialmente los requerimientos del plan de manejo ambiental. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo y a cargo del Contratista.

Uno de los principios básicos que marcan el rumbo de la política ambiental del país, establece que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Por esto, y con el ánimo de garantizar la sostenibilidad ambiental Distrital, las contrataciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en los contratos de tipo de obra del FDLT, se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías ambientales de los planes maestros, la guía de manejo ambiental para sedes administrativas, las guías ambientales IDU. La guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás que apliquen. De igual manera se deben tener en cuenta, cuando apliquen, el análisis, evaluación y diseño de la estrategia ambiental y la búsqueda de la reducción de la vulnerabilidad.

Garantizar la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la transversalización de las variables ambientales en los contratos de obra y obra inmueble. Puestos que los aspectos o elementos de interacción en el desarrollo de proyectos de obra generan impactos (leves, moderados, severos o catastróficos) y efectos de diferente índole sobre el ambiente en general si su manejo no es el idóneo.

Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y aplicable, en el desarrollo de todas las actividades previstas en el proceso contractual de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Reclamaciones

El Constructor, en su condición de patrón único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo al FDLT de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas al espacio público, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia afuera, se hará por las rutas aprobadas por el Interventor. El Contratista tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

11. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá tener en cuenta las obligaciones definidas dentro del Manual de Supervisión y/o interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como las definidas a continuación:

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

5. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
6. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
7. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
8. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
9. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
10. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
11. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
12. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
13. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
14. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
15. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
16. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
17. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
18. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos

al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.

19. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
20. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. ESTUDIO DE MERCADO

La definición de los costos del presente proceso se realiza con la base de datos de costos que tiene el IDU los cuales están detallados en cada uno de los cuadro de cargas anexos al presente proceso licitatorio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

El FDLT ha adquirido los servicios de interventoría de la siguiente manera:

No.	No. Del proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Departamento y municipio en ejecucion	Cuantia
1	FDLT-CM-001-2019	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	FDLT	EJERCER LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL Y LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO LOCAL, PRODUCTO DEL PROCESO FDLT-LP-02-2019	BOGOTÁ	1,199,760,000
2	FDLT-CM-003-2019	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	FDLT	REALIZAR LA INTERVIUVARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-004-2019, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS	BOGOTÁ	99,896,920

				PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
3	FDLT-CM-002-2019	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	FDLT	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-003-2019, CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y	BOGOTÁ	507,598,437

				DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS		
4	FDLT-CM-005-2018	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	FDLT	EJERCER LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE SUSCRIBA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL BARRIO ISLA DEL SOL, Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS	BOGOTÁ	250,000,000
5	FDLT-CM-004-2018	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	FDLT	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-003-2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA	BOGOTÁ	180,000,000

				INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y lo señalado en las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y requisitos habilitantes, se puede evidenciar lo siguiente:

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía

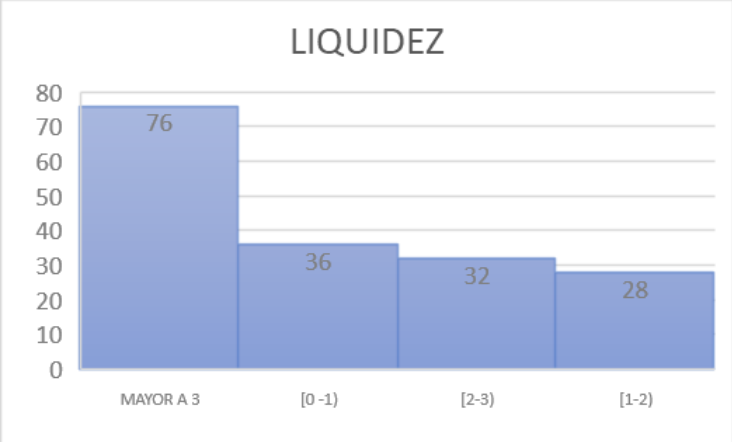
1	IDU-CMA-DTM-010-2014	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - IDU	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, FASE 2 ¿ 2014, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	568.447.859
2	IDU-CMA-SGI-003-2016	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IDU	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar a precio global, la INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS Nos, 385, 386, 387 y 388 de 1999, CELEBRADOS POR EL IDU CON LA CONCESIÓN PARQUEADEROS CALLE 90 S,A,, CONCESIÓN PARQUEADEROS CALLE 77 S,A,, CONCESIÓN PARQUEADEROS CALLE 85 S,A, y CONCESIÓN PARQUEADEROS CALLE 97 S,A,, RESPECTIVAMENTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D,C,, de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones,	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	1.321.066.500
3	IDU-CMA-SGI-014-2013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - IDU	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 4 - LOCALIDADES DE USME Y SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	1.586.463.617

4	IDU-CMA-SGI-017-2012	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - IDU	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D. C.	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	1.699.319.036
5	IDU-CMA-DTM-019-2012	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	BOGOTÁ D.C. - IDU	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	749.450.548

En la base de datos del SIE, publicado por la SuperSociedades, en la siguiente página: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-20.aspx, fue posible establecer una muestra representativa de las empresas listadas en el sector de la construcción de la parte de consultoría que se identificaron anteriormente en el estudio de sector

Razón de Liquidez

LIQUIDEZ	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
[0 -1)	36	21%	21%
[1-2)	28	16%	37%
[2-3)	32	19%	56%
MAYOR A 3	76	44%	100%
TOTAL	172	100%	

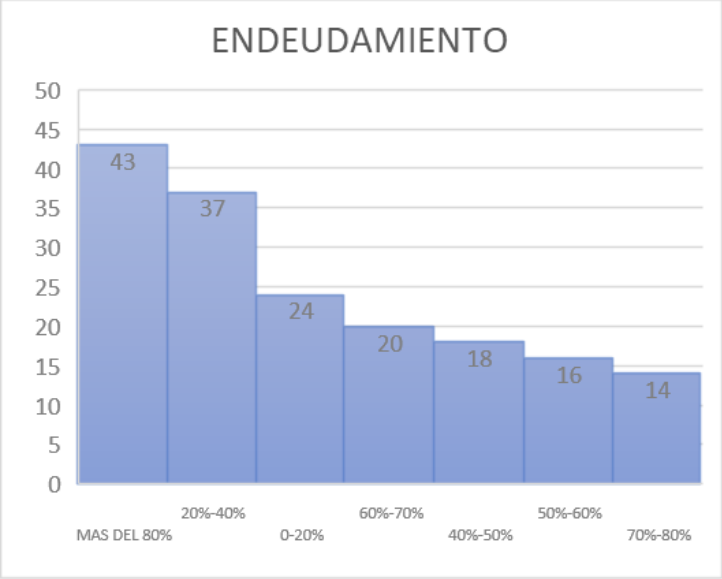


Conclusiones: El índice de liquidez determina el número de veces que la empresa está en capacidad de cubrir sus pasivos a corto plazo, para el caso particular de la muestra, se puede Observar que el 21% de las empresas, presenta una liquidez por debajo de uno, siendo este un índice no saludable, lo que podría representar riesgos de insolvencia, por otro lado el 16% de las empresas de la muestra tiene un índice de liquidez entre 1 y 2, el 19% de las empresas entre 2 y 3 y el 44% cuenta con una liquidez mayor a 3 veces, lo que permite identificar que el sector para el corte 31 de diciembre de 2019, contaba en general con un índice de liquidez bastante alto, por lo que su tesorería es fuerte y su deuda a corto es muy baja en proporción a su capacidad.

Capacidad de Endeudamiento

ENDEUDAMIENTO	F	%	ACUMULADO
0-20%	24	13,95%	13,95%
20%-40%	37	21,51%	35,47%
40%-50%	18	10,47%	45,93%
50%-60%	16	9,30%	55,23%
60%-70%	20	11,63%	66,86%
70%-80%	14	8,14%	75,00%

MAS DEL 80%	43	25,00%	100,00%
TOTAL	172	100,00%	

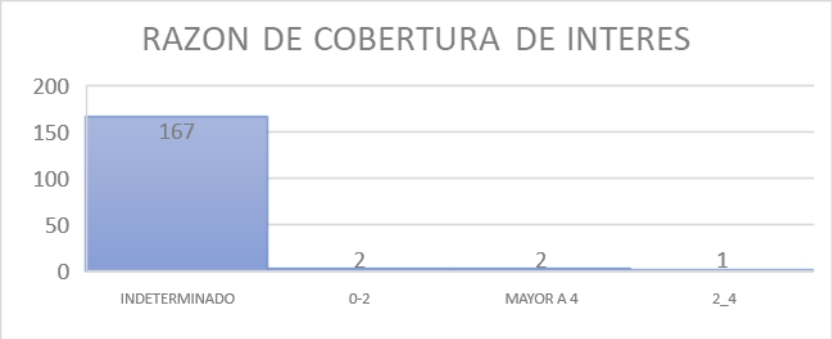


Conclusiones: Mide el nivel de apalancamiento de una empresa, es decir el porcentaje de su deuda que soporta con recursos propios, para el caso particular de la muestra estudiada, se puede establecer que mas del 50% de las empresas, para ser exactos el 55,23% tiene un endeudamiento hasta del 60%, es muy buen síntoma del sector en general para el corte 31 de diciembre de 2019, sin embargo el 25% del sector presenta un endeudamiento del 25%, lo que significa que puede existir un riesgo, por la dependencia que pueda tener con terceros para su apalancamiento.

Razón de Cobertura de Intereses

RAZON DE COBERTURA	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
0-2	2	1%	1%
2_4	1	1%	2%

MAYOR A 4	2	1%	3%
INDETERMINADO	167	97%	100%
TOTAL	172	100%	

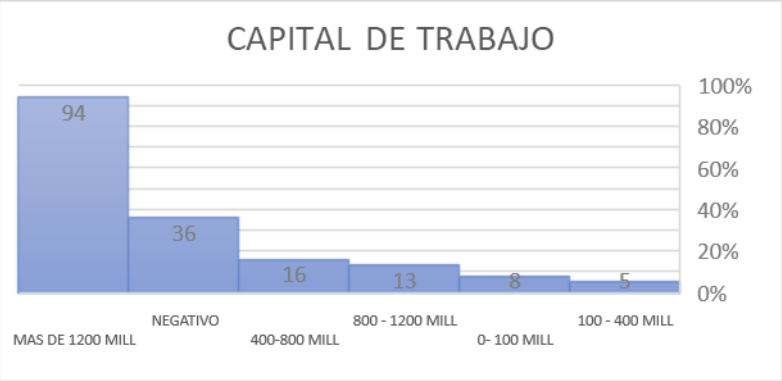


Conclusiones: Mide la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para el caso particular del estudio de la muestra se puede establecer que el 97% de las empresas presenta un índice indeterminado, lo que permite evidenciar que estas empresas no tienen deudas con entidades financieras, solo el 1% de las empresas de la muestra está por debajo de 2.

Capital de Trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	36	20,93%	20,93%
0- 100 MILL	8	4,65%	25,58%
100 - 400 MILL	5	2,91%	28,49%
400-800 MILL	16	9,30%	37,79%
800 - 1200 MILL	13	7,56%	45,35%
MAS DE 1200 MILL	94	54,65%	100,00%

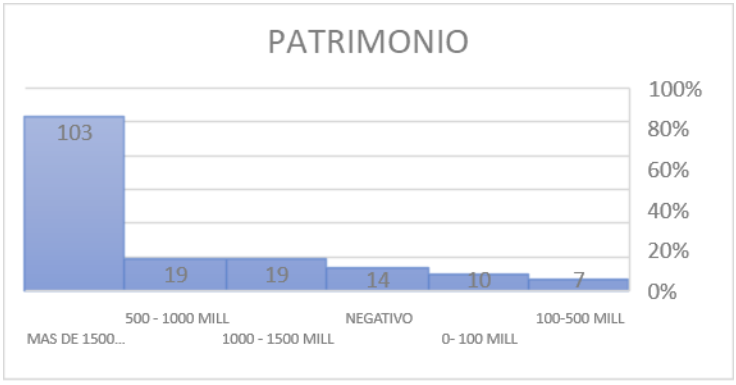
TOTAL	172	100,00%	



Conclusiones: el capital de trabajo neto corresponde a la cantidad de dinero con que cuenta la empresa para apalancarse en el corto plazo, que requiere la empresa para, para el caso particular de la muestra estudiada, se puede evidenciar que mas del 50% de las empresas cuentan con un capital de trabajo de $1.200 millones, sin embargo, el 20,93% de las empresas presentan un capital de trabajo negativo.

Patrimonio Neto

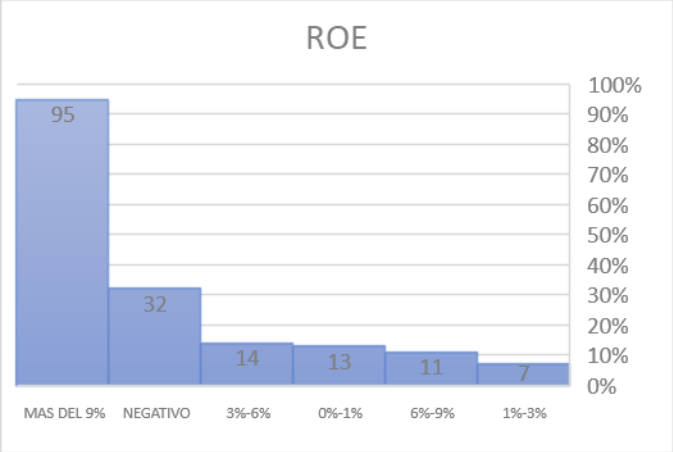
PATRIMONIO	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	14	8%	8%
0- 100 MILL	10	6%	14%
100-500 MILL	7	4%	18%
500 - 1000 MILL	19	11%	29%
1000 - 1500 MILL	19	11%	40%
MAS DE 1500 MILL	103	60%	100%
TOTAL	172	100%	



Conclusiones: Indica el valor de la empresa, entre mayor es el valor del patrimonio, mayor es el valor de la empresa. Para el caso particular de la muestra estudiada se puede identificar que el 60% de las empresas tiene mas de 1.500 millones de pesos en patrimonio neto, sin embargo el 8% de las empresas tiene un patrimonio negativo.

Razón Rentabilidad del Patrimonio

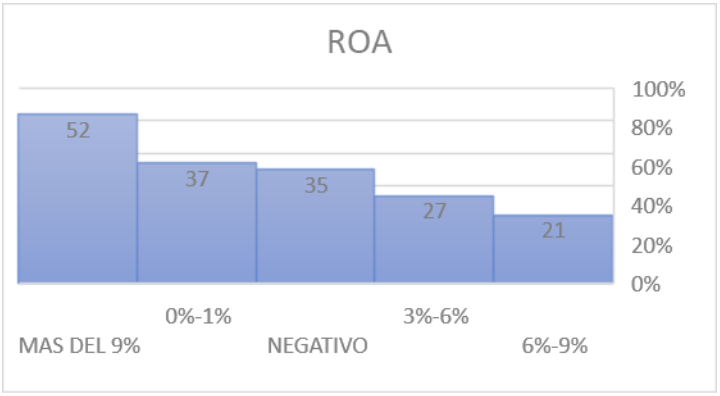
ROE	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	32	18,60%	18,60%
0%-1%	13	7,56%	26,16%
1%-3%	7	4,07%	30,23%
3%-6%	14	8,14%	38,37%
6%-9%	11	6,40%	44,77%
MAS DEL 9%	95	55,23%	100,00%
TOTAL	172	100,00%	



Conclusiones: mide la rentabilidad de la empresa sobre los recursos propios, respecto a la muestra estudiada se puede identificar que mas del 50% de las empresas tiene un ROE superior al 9%, para ser mas exacto el 55,23%, sin embargo el 18,60% de las empresa presenta un índice negativo, lo que significa que estas empresas que presentan una utilidad negativa, lo que puede significar un riesgo, teniendo en cuenta que la empresa no es capaz de entregar rentabilidad para los accionistas o socios, ya sea porque no están manejando adecuadamente los costos.

Razón de Rentabilidad de Activo

ROA	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	35	20,35%	20,35%
0%-1%	21	12,21%	32,56%
0%-1%	16	9,30%	41,86%
3%-6%	27	15,70%	57,56%
6%-9%	21	12,21%	69,77%
MAS DEL 9%	52	30,23%	100,00%
TOTAL	172	100,00%	



Conclusiones: mide la relación entre el beneficio obtenido en un determinado período y los activos globales de una empresa, es decir el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa, para el caso de la muestra, se puede evidenciar que mas del 50% de las empresas tienen una rentabilidad del activo superior al 3%, para ser más exactos el 58,14%, sin embargo se puede observar que el 20,35% de la empresas presentan un ROA negativo, lo anterior en vista que sus utilidades son negativas.

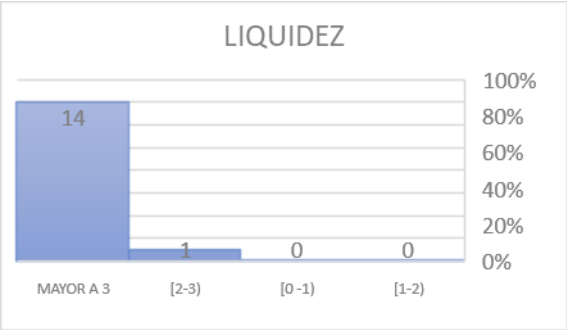
Por otro lado, teniendo en cuenta que el año 2020 fue de recesión económica, generado por el COVID -19, particularmente por las medidas restrictivas y de confinamiento, afectando de esta manera, la actividad normal de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de bienes y servicios, según expertos e información pública por la ANDI, la económica mundial cayó a una tasa del -4,4%, sin embargo las económicas que tendrán mayor impacto serán los países en vía de desarrollo, como el caso particular de Colombia, para los cuales. se prevé una caída alrededor del -8%. En tal sentido, las empresas del país se vieron golpeadas y afectadas presentando una disminución en sus ventas y en sus utilidades, lo cual se ve reflejado negativamente en los estados financieros de las empresas colombianas.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar un análisis correspondiente a los indicies financieros de la vigencia 2020, dado que se puede establecer que se presentan grandes diferencias entre estos dos años.

Por lo tanto y en vista que la SuperSociedades no cuenta con información financiera a 31 de diciembre de 2020 publicada, se hace necesario estructurar una muestra de empresas con información correspondiente a esta vigencia, extraída de la página del SECOP II, haciendo uso de la información que las diferentes empresas adjuntan para la presentación de sus propuestas.

Liquidez

RANGO LIQUIDEZ	F	%	ACUMULADO
[0 -1)	0	0%	0%
[1-2)	0	0%	0%
[2-3)	1	7%	7%
MAYOR A 3	14	93%	100%
TOTAL	15	100%	

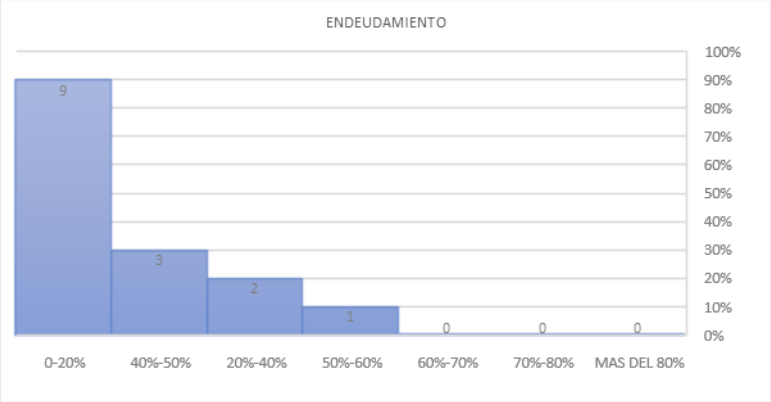


Conclusiones: La muestra evidencia que el 93% de las empresas tiene un indice de liquidez superior a 3 veces.

Endeudamiento

ENDEUDAMIENTO	F	%	ACUMULADO
0-20%	9	60,00%	60,00%
20%-40%	2	13,33%	73,33%
40%-50%	3	20,00%	93,33%

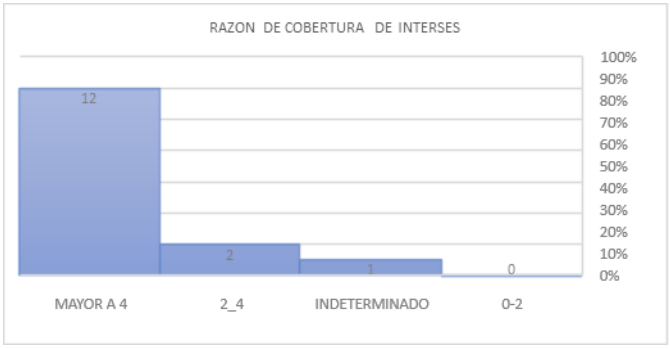
50%-60%	1	6,67%	100,00%
60%-70%	0	0,00%	100,00%
70%-80%	0	0,00%	100,00%
MAS DEL 80%	0	0,00%	100,00%
TOTAL	15	100,00%	



Conclusiones: La muestra evidencia que mas del 90% de las empresas tienen un endeudamiento de hasta el 50%

Razón de Cobertura de Interés

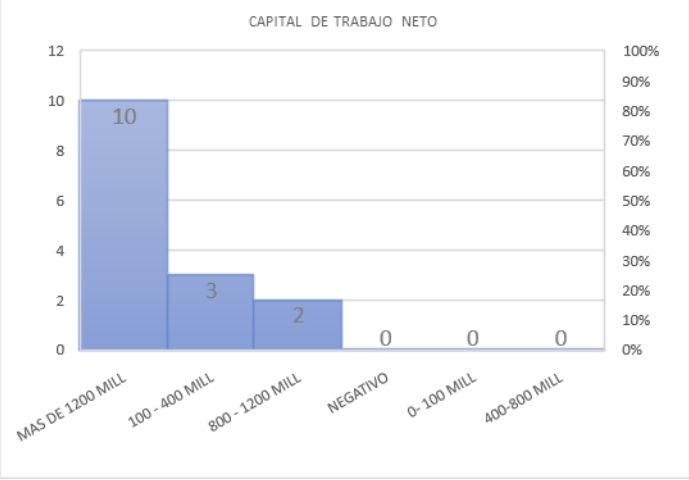
RAZON DE COBERTURA	**F**	**%**	**ACUMULADO**
0-2	0	0%	0%
2_4	2	13%	13%
MAYOR A 4	12	80%	93%
INDETERMINADO	1	7%	100%
TOTAL	15	100%	



Conclusiones: La muestra evidencia que el 80% de las empresas tiene una razón de cobertura de intereses mayor a 4.

Capital de Trabajo Neto

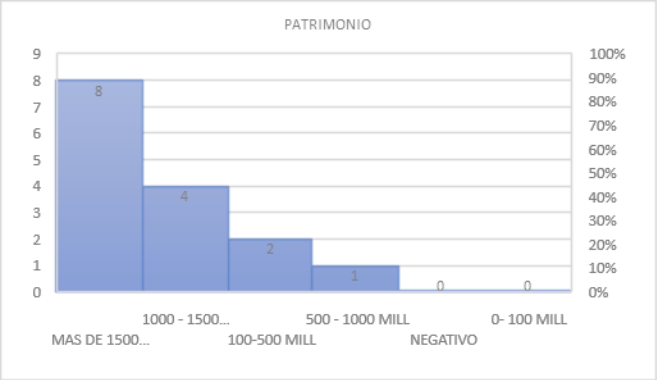
CAPITAL DE TRABAJO	F	%	ACUMULADO
NEGATIVO	0	0,00%	0,00%
0- 100 MILL	0	0,00%	0,00%
100 - 400 MILL	3	20,00%	20,00%
400-800 MILL	0	0,00%	20,00%
800 - 1200 MILL	2	13,33%	33,33%
MAS DE 1200 MILL	10	66,67%	100,00%
TOTAL	15	100,00%	



Conclusiones: la muestra evidencia que más del 66% de las empresas tiene más de 1.200 millones de pesos de capital de trabajo neto

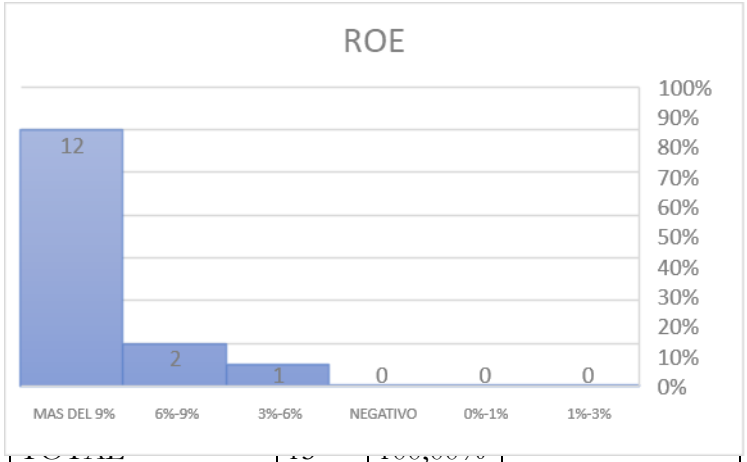
Patrimonio

PATRIMONIO	F	%	ACUMULADO
NEGATIVO	0	0%	0%
0- 100 MILL	0	0%	0%
100-500 MILL	2	13%	13%
500 - 1000 MILL	1	7%	20%
1000 - 1500 MILL	4	27%	47%
MAS DE 1500 MILL	8	53%	100%
TOTAL	15	100%	



Conclusiones: La muestra evidencia que más del 50% de las empresas tienen un patrimonio de mas de 1.500 millones de pesos.

Roe (Rentabilidad del patrimonio)



Conclusiones: La muestra evidencia que el 80% de las empresas tienen una rentabilidad del patrimonio por encima del 9%.

ROE	**F**	**%**	**ACUMULADO**
NEGATIVO	0	0,00%	0,00%
0%-1%	0	0,00%	0,00%
1%-3%	0	0,00%	0,00%
3%-6%	1	6,67%	6,67%
6%-9%	2	13,33%	20,00%
MAS DEL 9%	12	80,00%	100,00%
TOTAL	15	100,00%	

Roa (Rentabilidad del Activo)

Conclusiones: La muestra evidencia que el 60% de las empresas tiene una rentabilidad del activo superior al 9%.

Los indicadores financieros que se utilizaran para este proceso son los establecidos por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo siendo esto una regla para las entidades terrioriales con el fin de dar pluralidad a estos elementos

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

.

D. OTROS ASPECTOS ECÓNOMICOS PARA ANALIZAR

I. *Gastos de Legalización del Contrato*

Por disposición general, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, exige para este tipo de procesos de contratación, las siguientes garantias:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificada con el NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

F. APLICACIÓN DEL DECREO 680 DE 2021:

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica"*, se adelanta el estudio correspondiente para efectos de establecer la forma de calificación en el factor ponderable de apoyo a la industria nacional:

El artículo1 del Decreto 680 de 2021, señala: "***ARTÍCULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1del Capítulo 1 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

"Servicios Nacionales. *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera

de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.".

A su vez, el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, consagra: "***ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, al realizar la etapa de planeación, evidenció que para el presente proceso de contratación y en relación con el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y/o no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por ello, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional del que trata el art 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota 1: En el documento de estudios previos se desarrolla en detalle la ponderación en el factor de apoyo a la industria nacional.

En componente de la industria nacional estos elementos dan el componente de servicios y no de bienes debido a la contratación con el tipo de valores unitarios.

Aprobó	Cargo	Firma
Elaboró	Cargo	Firma

DAVID ERNESTO GUEVARA RINCÓN	Profesional Área de Gestión del Desarrollo Local	